

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, con demanda para proveer sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Auto:	662
Radicado:	76001 31 10 014 2021-00075-00
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante (s):	BRAYAN ANDRES TATICUAN SERNA
Causante:	JHON FREDY TATICUAN CALDON
Decisión:	Inadmite Demanda

Teniendo en cuenta que la demanda de SUCESIÓN INTESTADA de la referencia no fue subsanada dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la misma.

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA promovida por BRAYAN ANDRES TATICUAN SERNA.

SEGUNDO. ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. DISPONER el archivo de las actuaciones

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 48
del 23° de marzo de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

CCC

